

ALTA RETROACTIVA EN IMPUESTOS O REGÍMENES

¡IMPORTANTE!

Tené en cuenta que las altas “regulares” deben ser tramitadas desde el "Sistema Registral" - "Registro Tributario".

El alta retroactiva generará obligaciones correspondientes a períodos anteriores que deberás cumplir, por las que te pueden corresponder sanciones por mora o incumplimiento formal.

Te informamos que el registro de las modificaciones solicitadas es independiente de las acciones de verificación o fiscalización que esta Administración Federal estime correspondientes.

- [Formulario 206](#) detallando los motivos del pedido.
- [Formulario 460/F](#).
- Acreditación de personería. El número de SIGEA.